CALIFICA CONTRATACIÓN URGENTE Y AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 413

SANTIAGO, 30 JUN 2017

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N° 20.981, 18.575 y 19.886; en el Decreto Ley N° 211 de 1973; en el Decreto Supremo N° 250 de 2004; en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en la Resolución N° 753 de 2013 de la Fiscalía Nacional Económica, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el día lunes 12 de junio de 2017 se produjo un corte de energía eléctrica en sala de servidores de la FNE, ubicado en el piso 8 de la calle Huérfanos 670, Santiago, que dejó fuera de operación todos los servicios informáticos (correo electrónico, intranet, internet, Sistema de Gestión Documental etc.), la comunicación telefónica en piso 9 y equipos de climatización, por lo que se requirió una urgente asistencia técnica eléctrica para determinar el origen de la falla y su posterior reparación.

2.- Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los términos y condiciones necesitados por esta Fiscalía.

3.- Que, considerando la urgencia del requerimiento se solicitó a la empresa HCL Ingeniería Eléctrica, asistencia técnica eléctrica, y ésta dispuso de manera prioritaria a tres técnicos quienes efectuaron el diagnóstico y revisión de la falla.

4.- Que, de la inspección técnica se determinó que la causa del problema era la conexión eléctrica de la UPS.

5.- Que, una vez que la empresa encargada de la mantención de la UPS normalizó el suministro eléctrico de ese equipo, los profesionales de la Sociedad HCL Ingeniería eléctrica acudieron nuevamente a la FNE a revisar el trabajo efectuado, restableciendo las conexiones originales y efectuando las mediciones de consumo y comportamiento eléctrico, los cuales quedaron operativos dentro de rangos normales.

6.- Que, el servicio ejecutado por la Sociedad HCL Ingeniería eléctrica fue prestado a entera satisfacción de la FNE.

7.- Que, lo descrito configura la causal prevista en la letra c) del artículo 8 de la ley 19.886, esto es, la urgencia que justifica la procedencia del trato directo para efectuar la contratación de que se trata.

8.- Que, el proveedor indicado, ha emitido a esta Fiscalía la factura electrónica N° 118 con fecha 15 de junio de 2017, por un valor total de $272.748.- (doscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido.

9.- Que, considerando que existe disponibilidad presupuestaria para pagar dicho servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º REGULARÍCESE la contratación del servicio de asistencia eléctrica urgente con la Sociedad Ingeniería Eléctrica HCL Limitada, RUT N° 76.328.624-K, domiciliado en Héctor Barrueto N° 0501, Puente Alto, y entiéndase efectuada mediante la modalidad de trato directo, en virtud de lo dispuesto en las causales previstas en el artículo art. 8 letra c) de la Ley 19.886 y art. 10 N° 3 del Reglamento de dicha ley.

2° AUTORÍZASE el pago de la factura electrónica N° 118 con fecha 15 de junio de 2017, emitida por Ingeniería Eléctrica HCL Limitada, RUT N° 76.328.624-K, por un monto total de $272.748.- (doscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido, correspondiente al servicio de visita de emergencia eléctrica y reconexión de circuitos en la sala de servidores de la Fiscalía Nacional Económica.

3° IMPÚTESE el gasto originado, al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por orden del Fiscal Nacional Económico

REPUBLICA DE CHILE
JEFE
DIVISION
ADMINISTRACION
Y GESTION
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA

ANA AZAR DÍAZ
JEFA DIVISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

PCA/AAM/MAO